

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 089-2015

27 MAR. 2015

Señor
Franklin López Ulloa
Presidente Comité Pro Mejoras José Antonio Clavijo
Ciudad

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud FW 46613 mediante la cual solicita la ampliación del plazo del comodato de la sede social del Comité Pro-mejoras de la ciudadela El Rosario, "José Antonio Clavijo", ubicada en las calles Oscar Efrén Reyes y Manuel Garcés.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 17 de marzo de 2015, en conocimiento del contenido del oficio SC-ER-2015-032, (FW 4012) con el cual la ingeniera Eliana Rivera, Presidenta de la Comisión de Fiscalización solicita se incluya dentro del Orden del Día el Informe SC-CF-2015-002 de la Comisión de Fiscalización; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 460 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización establecen: "Forma de contratos.- ... En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en las que recibió; sin embargo las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensarlas.- La comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión;
- Que, mediante escritura celebrada el 8 de febrero de 1994 e inscrita en el registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo el N° 818 el 3 de marzo de 1994, el

M. J. S.

Ilustre Municipio de Ambato otorgó en comodato al Comité Pro-mejoras José Antonio Clavijo, el lote de terreno de propiedad municipal ubicado en la parroquia Huachi Chico..." cuyas especificaciones constan en la cláusula tercera de la señalada escritura

- Que, el artículo 6 de la "Ordenanza Sustitutiva para la concesión de comodatos sobre bienes inmuebles municipales" determina el proceso administrativo que deberá seguirse para la entrega de comodato;
- Que, el artículo 7 de la Ordenanza Sustitutiva para la concesión de comodatos sobre bienes inmuebles municipales" determina: "Art. 7.- **Resolución:** El Concejo Municipal de Ambato será quien finalmente decida sobre la entrega o no del comodato, a través de una resolución debidamente motivada.";
- Que, mediante oficio DDESES-MG-009-15, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Popular y Solidaria adjunta el informe social expediente N° 69, presentado por el Profesor Milton Galarza, Servidor Municipal del GADMA, en el que señala: **Justificación legal de la solicitud.**- "De acuerdo a lo que determina el **art. 5** de la Ordenanza Sustitutiva, sobre los requisitos, debo indicar:
a) El expediente cuenta con oficio en papel membretado municipal con el número 175646 signado con el FW: 46613, del 22 de octubre de 2014 por medio del cual solicitan la ampliación del plazo de Comodato.- b) Adjunta copias de documentos personales del señor Franklin López en su calidad de Presidente Pro-mejoras.- c) Copia certificada del Acuerdo Ministerial N° 000210 que le acredita Personería Jurídica, expedida el 7 de febrero de 1983, como también la legalización del directorio ante el Ministerio de desarrollo Urbano y Vivienda del 20 de agosto del 2014.- d) En el expediente se cuenta con un documento con el título de Proyecto de beneficio Social, el mismo que se encuentra bajo el formato solicitado.- e) Se adjunta también el Reglamento de uso y funcionamiento del salón de la sede social. Conclusion.- Una vez que el Comodatario cumple con los requisitos solicitados para el efecto y conociendo el trabajo que viene desarrollando, que es la formación humana y ayuda social, como lo determina el literal b) del artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva, sugiero, que: "SI ES MENESTER LA RENOVACIÓN DEL COMODATO, razón por la cual el proceso debe continuar"; y
- Que, mediante Informe SC-CF-2015-002, la Comisión de Fiscalización señala: "Luego de la inspección al sitio donde está funcionando el comodato concluimos recomendando que es conveniente renovar el comodato al Comité Pro-mejoras José Antonio Clavijo en base al informe de la Dirección de Desarrollo Social."

RESOLVIÓ:

M. J. S.

1. Acoger el informe SC-CF-2015-002 de la Comisión de Fiscalización y renovar el Comodato al Comité Pro-mejoras José Antonio Clavijo en base al informe de la Dirección de Desarrollo Social, de la Sede Social de propiedad municipal ubicado en las calles Oscar Efrén Reyes y Manuel Garcés.
2. Disponer que Asesoría Jurídica elabore el documento pertinente en los términos legales correspondientes y normativa vigente para la respectiva renovación - Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c. c. Asesoría Jurídica
Sec. Ejec. Alcaldía
MV/Sonia Cepeda
2015-03-17

Desarrollo Social
Archivo

Catastros
RC.

Planificación

Obras Públicas

Financiero